Firmado digitalmente por NOVOA SILVA Moira Rosa FAU 20537630222 soft
Cargo: Viceministra De Patrimonio Cultural E Industrias Cultur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2025 18:27:02 -05:00

San Borja, 26 de Junio del 2025

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000154-2025-VMPCIC/MC

Lima,

VISTOS: el Informe N° 000546-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; los Memorandos N° 001108-2025-OGPP-SG/MC y N° 001115-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000829-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, dispone que éste es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000151-2022-DM/MC, se crea el "Premio Nacional de Literatura en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro", como el reconocimiento honorífico y económico a las obras literarias que otorga el Ministerio de Cultura, con la finalidad de incentivar la creación literaria, visibilizar la obra de autoras y autores del Perú, dinamizar la labor de la industria editorial peruana y estimular la circulación de la actividad editorial de calidad;

Que, el artículo 3 de la citada resolución ministerial señala que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura aprueba anualmente, mediante resolución viceministerial, las bases del "Premio Nacional de Literatura en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro";

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano; asimismo, establece en su numeral 81.5 que tiene entre sus funciones, promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes;

Firmado digitalmente por VELITO RIVERA Wilfredo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2025 18:24:13 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2025 18:17:20 -05:00

Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2025 18:15:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **I30WQWB**

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000546-2025-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000173-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC de la Dirección del Libro y la Lectura, el cual contiene la propuesta de bases del "Premio Nacional de Literatura 2025", en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, para su aprobación;

Que, en aplicación de lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000151-2022-DM/MC, la propuesta de bases señalada en el considerando precedente contempla las siguientes categorías: i) Cuento, ii) Poesía, y iii) Literatura infantil y juvenil;

Que, mediante los Memorandos Nº 001108-2025-OGPP-SG/MC y N° 001115-2025-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes Nº 000275-2025-OP-OGPP-SG/MC y Nº 000279-2025-OP-OGPP-SG/MC, por los cuales la Oficina de Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal para el financiamiento de los premios establecidos en la propuesta de bases para la convocatoria al Premio Nacional de Literatura 2025, así como para los gastos administrativos de la convocatoria del citado Premio Nacional;

Con los vistos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 000151-2022-DM/MC, que crea el "Premio Nacional de Literatura en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del "Premio Nacional de Literatura 2025", en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, que organiza el Ministerio de Cultura; las cuales, en calidad de anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes supervise el desarrollo del Premio cuyas bases se aprueban mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **I30WQWB**